



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "GUADIANA"

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2024 sobre incorporación voluntaria del municipio de Mengabril a la mancomunidad y modificación de los estatutos.
(2024081881)

La Asamblea de la Mancomunidad Integral de Municipios "Guadiana", en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, aprobó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la adhesión a la misma del municipio de Mengabril, para la prestación de los servicios solicitados previstos en el artículo II de los Estatutos vigentes, estableciéndose, asimismo, la contribución económica del Ayuntamiento de Mengabril, para esta anualidad, consistente en abonar la parte proporcional de la cuota para el sostenimiento de la Mancomunidad, desde la fecha de la incorporación definitiva a ésta, y las cuotas que le correspondan de los servicios a los que se adhiere.

Asimismo, se modifica el artículo I.I. de los Estatutos, incorporando a su contenido al municipio de Mengabril.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54.1.d) y 66.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, y el artículo XIV de los Estatutos por los que se rige esta entidad, publicados en el Diario Oficial de Extremadura n.º 34, de 17 de febrero de 2023, el acuerdo de adhesión y la consecuente modificación estatutaria han sido aprobados por el órgano plenario de cada una de las entidades locales que integran la Mancomunidad, igualmente con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros; y en el caso de las entidades locales menores, la aprobación de la modificación ha exigido, además del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la respectiva Junta Vecinal, la ratificación por el Pleno del municipio matriz al que pertenecen, siempre con idéntica mayoría.

El expediente ha sido sometido a información pública en la forma legalmente establecida.

En su virtud, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, se procede, en el anexo adjunto, a publicar la modificación del artículo I.I. de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas web de la Mancomunidad y de cada una de las entidades que la integran.

Medellín, 8 de noviembre de 2024. La Presidenta, RAQUEL CASTAÑO PEÑA.



ANEXO

NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO I.I. DE LOS ESTATUTOS VIGENTES EN LA
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "GUADIANA".

"Artículo I. Denominación, domicilio y ámbito territorial.

I. Los Municipios de Cristina, Guareña, Manchita, Medellín, Mengabril, Santa Amalia, Valdeto-
rres y las Entidades Locales Menores de Gargáligas, Hernán Cortés, Rucas, Torrefresneda,
El Torviscal, Valdehornillos y Vivares, todos ellos de la provincia de Badajoz, al amparo de
la dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomuni-
dad voluntaria de municipios, para la organización y prestación en forma mancomunada,
de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes
Estatutos.

...".

• • •

